

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN****DATOS DE LA PLANIFICACION:**

17936

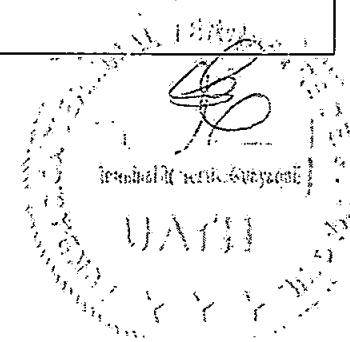
Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**Nombre:** Planificacion Solicitud Convocatoria N° 673**Tipo de planificacion:** CONCURSOS DESIERTOS**Fecha de planificación:** 2020-07-07 05:45:19**Total vacantes:** 9**DETALLE DE PLANIFICACION**

FECHA DECL DESIERTO	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-07-07 05:45:50	2021-03-22 12:00:00	201001	ANALISTA DE ROLES Y SEGURIDAD °	1
2020-07-07 05:46:24	2021-03-22 12:00:00	200999	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES Y	1
2020-07-07 05:46:45	2021-03-22 12:00:00	201000	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2 °	1
2020-07-07 05:46:58	2021-05-17 12:00:00	*201009	RECEPCIONISTA °	1
2020-07-07 05:47:20	2021-05-17 12:00:00	201006	ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN 1 °	1
2020-07-07 05:47:33	2021-05-17 12:00:00	201004	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES °	1
2020-07-07 05:47:45	2021-07-07 12:00:00	200887	TRABAJADORA SOCIAL °	1
2020-07-07 05:48:04	2021-07-07 12:00:00	200886	ANALISTA DE CONTROL Y SISTEMAS °	1
2020-07-07 05:48:17	2021-07-07 12:00:00	200885	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARKETING °	1

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

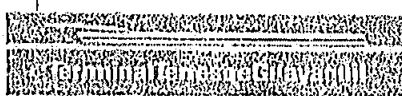
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS				
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:		INTERFAZ Gerencia General, Directores de Área y Clientes Internos y Externos	Nivel de Instrucción:	
Denominación:	Recepcionista		Bachiller	
Nivel:	No profesional			
Unidad o Proceso:	Dirección de Comunicación Social y Marketing		Título Requerido:	Si
Rol:	Servicios		Área de Conocimiento:	Bachiller en todas las Áreas.
Grupo Ocupacional:	Servidor Público de Servicios 1			
Ámbito:	Local			
2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
Atender con cortesía y amabilidad al público e Instituciones en las actividades de recepción de llamadas telefónicas y en la atención personalizada en las oficinas.		Tiempo de Experiencia:	No requerida	
		Especificidad de la experiencia:	N/A	
3. ACTIVIDADES ESENCIALES		5. CONOCIMIENTOS		
Recibir a los visitantes y orientarlos conforme a lo que requieran de la institución		Atención al Cliente		
Operar la central del conmutador, recibiendo y transfiriendo llamadas telefónicas con las diferentes áreas.		Manejo de equipo de comunicación, Directorios		
Entregar correspondencia recibida a las diferentes áreas, así como también los mensajes recibidos		Manejo de documentos		
Realizar cualquier otra tarea afín a su puesto que le sea asignada.		Atención al Cliente		
Informar fallas del conmutador cuando se presente.		Atención al Cliente		
Proporcionar a los usuarios internos y externos información y atención con calidad y calidez.		Atención al Cliente		

~~Terminal Terrestre Guayaquil~~
COMUNICACIÓN Y MARKETING



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Orientación / Asesoramiento	Bajo	Orienta a un compañero en la forma de realizar ciertas actividades de complejidad baja.	Orientación de Servicio	Bajo	Actúa a partir de los requerimientos de los clientes, ofreciendo propuestas estandarizadas a sus demandas.
Pensamiento Conceptual	Bajo	Utiliza conceptos básicos, sentido común y la experiencias vividas en la solución de problemas inherentes al desarrollo de las actividades del puesto.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Bajo	Utiliza las normas, la cadena de mando y los procedimientos establecidos para cumplir con sus responsabilidades. Responde a los requerimientos explícitos.
Organización de la Información	Bajo	Clasifica documentos para su registro.	Orientación a los Resultados	Bajo	Realiza bien o correctamente su trabajo.
Organización de la Información	Bajo	Clasifica documentos para su registro.	Orientación a los Resultados	Bajo	Realiza bien o correctamente su trabajo.
Expresión Oral	Bajo	Comunica en forma clara y oportuna información sencilla.	Orientación de Servicio	Bajo	Actúa a partir de los requerimientos de los clientes, ofreciendo propuestas estandarizadas a sus demandas.
Generación de Ideas	Bajo	Identifica procedimientos alternativos para apoyar en la entrega de productos o servicios a los clientes usuarios.	Orientación de Servicio	Bajo	Actúa a partir de los requerimientos de los clientes, ofreciendo propuestas estandarizadas a sus demandas.



RESOLUCIÓN
Nº 2018-018-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalué la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano; por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH ..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- APROBAR la creación de 06 puestos con sus respectivas descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PUESTO	Nº VACANTES	PROFESIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
6	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00

ART. 2.- DEJAR sin efecto la creación de 04 puestos por la modificación de su perfil de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PUESTO	Nº VACANTES	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Resolución No. 2013-017-UATH-FTTG
2	Analista de Construcciones	1	Resolución No. 2013-017-UATH-FTTG
3	Analista Financiero	1	Resolución No. 2016-027-UATH-FTTG
4	Trabajadora Social	1	Resolución No. 2015-010-UATH-FTTG

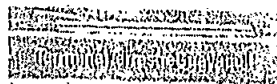
ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 05 de Marzo del 2018.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/MB/JFT



RESOLUCIÓN
No. 2018-019-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No. 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017; No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017; y No. 2018-018-UATH-FTTG, de fecha 02 de Marzo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Talento Humano, Analista Financiero, Asistente de Comunicación Externa, Asistente de Comunicación Interna, Administrador del Portal de Compras Públicas, Analista de Construcciones, Asistente de Procesos Financieros, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Recepcionista, Tesorera y Trabajadora, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

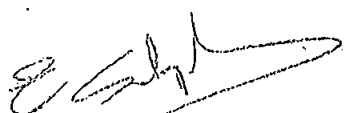
RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

Nº	PUESTO	Nº VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Asistente de Comunicación Interna	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
6	Asistente de Comunicación Externa	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
7	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 9	15	\$2034.00
10	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
11	Administrador del Portal de Compras Públicas	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 06 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT


ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram, *Delegado de la Autoridad Nominadora*; Ing. Karen Bayas Carey, *Delegada del Responsable de la UATH Institucional*, y Ab. Sindy Espinoza Jurado, *Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto*, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para los Concurso de Méritos y Oposición de las vacantes:

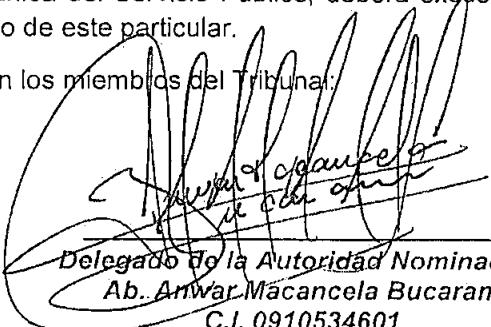
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	RECEPCIONISTA	1	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	51.01.05.2019.26
1	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARKETING	5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	51.01.05.2019.30
1	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN EXTERNA	5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	51.01.05.2019.34

El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

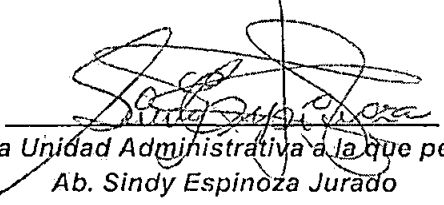
- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito;
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ab. Sindy Espinoza Jurado
C.I. 0926690959
Directora de Comunicación Social y Marketing (E)

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Marzo del año 2020, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; y, de Apelaciones los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram Delegado de la Autoridad Nominadora; Ing. Karen Bayas Carey, Delegada del Responsable de la UATH Institucional; Abg. Sindy Espinoza Jurado, Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto, para declarar desierto el concurso del puesto de Recepcionista – CSE: 189789 – Servidor Público de Servicios 1 – y con la Partida Presupuestaria Nro. 51.01.05.2019.26; y, considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, hemos revisado todo el expediente y los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por lo que DECLARAMOS DESIERTO el proceso selectivo llevado a cabo para cubrir la Partida Presupuestaria Nro. 51.01.05.2019.26.

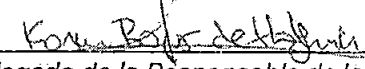
En fiel cumplimiento de lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y por no existir en la presente Norma una causal por analogía más próxima a la situación actual, se procede a declarar desierto en base al "Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto, Literal f) Cuando se presente una acción u omisión que genere incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión final". La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos conforme consta en el respectivo expediente:

- Por Resolución del Boletín Oficial 1351, del 12 de Marzo del 2020, donde el Gobierno Nacional del Ecuador declara la Emergencia Sanitaria para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en cumplimiento de la ordenanza emitida por el Presidente de la República para precautelar la salud de nuestra ciudadanía en general se suspenden las actividades de los Concursos de Méritos y Oposición debido a las masivas postulaciones que se generan, hasta que el Gobierno levante la Emergencia Sanitaria.

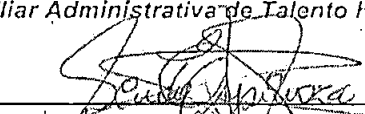
Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que a través del Responsable de la UATH, se proceda a registrar las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579

Auxiliar Administrativa de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Abg. Sindy Espinoza Jurado
C.I. 0926690959

Directora de Comunicación Social y Marketing